

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

SIENDO LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 8 OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, ESTANDO PRESENTES EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PORTAL OCTAVIO MUÑOZ LEDO S/N, DE ESTA CIUDAD, SE PROCEDE A DAR INICIO A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA QUE SE PROPONE BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida
2. Pase de lista y declaratoria de quórum legal.
3. Designación de los miembros para conformar el Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Presidente, Secretario y Vocales.
4. Calendarización de sesiones ordinarias.
5. Asuntos generales.
6. Cierre de sesión.

Bienvenida, se presentaron cada uno de los miembros que pertenecen al Comité Municipal Ciudadano.

Se pasa lista de asistencia, estando presente los ciudadanos:
LIC. MELISSA ROCÍO CONEJO BUTANDA, LIC. BLANCA NELLY ORTEGA GARCÍA, ING. JOSÉ VICENTE BRAVO JASSO, ARQUITECTO JUAN ALBERTO ESCOTO CASTILLO, ING. MA. TERESA SÁNCHEZ CONEJO

Una vez comprobado el quórum legal, se da inicio a la presente sesión.

Se da lectura del Orden del día siendo aprobada por unanimidad de 5 (cinco) votos a favor,

Designación de los miembros para conformar el Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Presidente, Secretario y Vocales, el ingeniero

José Vicente Bravo Jasso, propone que el Arquitecto Juan Alberto Escoto Castillo sea el presidente del Comité Municipal Ciudadano, la Lic. Blanca Nelly Ortega García, propone que la Ing. Ma. Teresa Sánchez Conejo, sea la secretaria del mismo Comité Municipal Ciudadano. A lo cual por UNANIMIDAD todos los miembros votan a favor.

Siendo los siguientes integrantes:

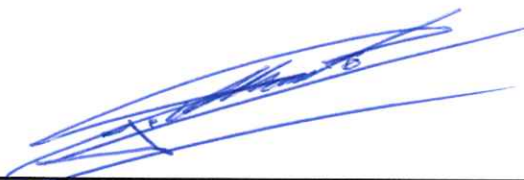
CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	ARQUITECTO JUAN ALBERTO ESCOTO CASTILLO
SECRETARIA	ING. MA. TERESA SÁNCHEZ CONEJO
VOCAL	LIC. MELISSA ROCIO CONEJO BUTANDA
VOCAL	LIC. BLANCA NELLY ORTEGA GARCÍA
VOCAL	ING. JOSÉ VICENTE BRAVO JASSO

Como siguiente punto, calendarización de sesiones ordinarias, por unanimidad se acuerda por el Comité Municipal Ciudadano sesioné los miércoles de cada semana a las 11:00 horas.

Como siguiente punto se menciona que hubo 1 (UN) asunto general por la Lic. Melissa Rocío Conejo Butanda siendo el siguiente:

1.- Se llevará a cabo en la siguiente sesión la propuesta de la asesoría de personal experto para la elaboración de la consulta pública.

Se informa que se han agotado los puntos del orden del día, siendo las 12:37 (Doce horas con Treinta y siete minutos) del día 08 de septiembre del año en curso.



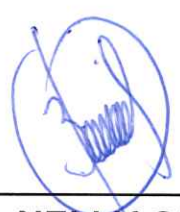
**ARQUITECTO JUAN ALBERTO ESCOTO CASTILO
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO.**



**ING. MA. TERESA SANCHEZ CONEJO.
SECRETARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO.**



**LIC. MELISSA ROCÍO CONEJO BUTANDA
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO.**



**LIC. BLANCA NELLY ORTEGA GARCÍA
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO.**



**ING. JOSÉ VICENTE BRAVO JASSO
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO.**

ANEXO 3

LIC. LIDIA BECERRA GONZALEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GTO.
P R E S E N T E :

ARQ. JUAN ALBERTO ESCOTO CASTILLO, ING. MA. TERESA SANCHEZ CONEJO, LIC. MELISSA ROCIO CONEJO BUTANDA, LIC. BLANCA NELLY ORTEGA GARCIA e ING. JOSE VICENTE BRAVO JASSO, en nuestras calidades de Presidente, Secretaria y Vocales del Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, respectivamente, atentamente manifestamos:

Que por medio del presente curso venimos a acompañar y/o anexar la CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACION DE LA TERNA DE LAS Y LOS ASPIRANTES A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, para que por su conducto se hagan las publicaciones correspondientes en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el periódico de mayor circulación en el municipio, la tabla de avisos de Presidencia de Salamanca, Guanajuato, así como en los medios oficiales de internet de Presidencia Municipal.



04 OCT 2021

En atención a lo expuesto, atentamente solicitamos:

RECIBIDO
SECRETARÍA
DE AYUNTAMIENTO

UNICO.- Proceder a la publicación de la convocatoria señalada

en el cuerpo del presente curso.

Pasan firmas a hoja anexa.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Lidia Becerra', 'Juan Alberto Escoto', 'Ma. Teresa Sanchez', 'Melissa Rocio Conejo', 'Blanca Nelly Ortega', and 'Jose Vicente Bravo']

PROTESTAMOS LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

SALAMANCA, GTO., A 04 DE OCTUBRE DE 2021.



ARQ. JUAN ALBERTO ESCOTO CASTILLO
PRESIDENTE



ING. MA. TERESA SÁNCHEZ CONEJO
SECRETARIA



LIC. MELISSA ROCÍO CONEJO BUTANDA
VOCAL



LIC. BLANCA NELLY ORTEGA GARCÍA
VOCAL



ING. JOSÉ VICENTE BRAVO JASSO
VOCAL

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA DE LAS Y LOS ASPIRANTES A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

El Comité Municipal Ciudadano de Salamanca Guanajuato, con fundamento en los artículos 131,131-1 y 131-2 y 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato así como los artículos 106 al 116 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca; emite la presente convocatoria a efecto de integrar la terna de aquellos candidatos y candidatas que aspiren a ocupar la titularidad de la contraloría municipal de Guanajuato que se someterá a consideración del Honorable Ayuntamiento, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 03 de Septiembre del 2021, el Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato en la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria, específicamente en el punto número 3 del orden del día aprobado por unanimidad por el H. Ayuntamiento, referente a la propuesta para integrar el **Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato**, al que se refieren los artículos 131,131-1 y 131-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 107 al 109 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca.

II.-Una vez que fue aprobado las y los integrantes del Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, se convocaron para que rindieran su protesta de Ley, ante el Ayuntamiento, en la Sesión Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria el día 06 de Septiembre del 2021.

CONSIDERANDOS:

I.- De conformidad al artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el 108 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca, el Comité Municipal Ciudadano tiene por objeto realizar la Convocatoria y propuesta de terna para que el Ayuntamiento elija a la persona titular de la Contraloría Municipal de Salamanca, Guanajuato, apegándose a los principios de gobierno abierto, equidad, oportunidad, transparencia, imparcialidad y honradez; garantizando en todo momento la participación de la sociedad civil organizada , así como de la sociedad y ciudadanos en general.

II.- Con fundamento en el artículo 131, tercer párrafo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 107 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca. El titular de la Contraloría Municipal durará en su cargo un periodo de cinco años, sin posibilidad de designación en el periodo inmediato, y será nombrado por el Ayuntamiento a partir de la terna que para tal efecto formule el Comité Municipal Ciudadano.

De la propuesta en tema de aspirantes al cargo de Contralor Municipal, el Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato nombra como Contralor Municipal, al que obtenga mayoría calificada, **SI** ninguno de los integrantes obtiene la mayoría calificada, se repetirá la votación entre los dos integrantes de la terna que hayan obtenido el mayor número de votos y de entre ellos, será nombrado como contralor Municipal el que obtenga la mayoría simple.

Por lo anterior expuesto y fundado el Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato.

CONVOCA

A la ciudadanía en general y sociedad civil organizada del Municipio de Salamanca, Gto., para que presenten sus propuestas y participen del proceso de selección para integrar la terna de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Salamanca, Guanajuato. La resolución de terna será remitida con los expedientes de todos los candidatos que se postularon, a la Secretaría del Ayuntamiento; a efecto de que sea presentada en sesión de Ayuntamiento para que se designe a la persona titular de la Contraloría Municipal.

El proceso de selección se realizará con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Las y los aspirantes, de conformidad con el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 110 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía Mexicana, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos, con residencia en el Estado de Guanajuato preferentemente en el Municipio de Salamanca no menor de 3 años anteriores a la fecha de designación;
- II. Tener cuando menos 30 años cumplidos al día del nombramiento;
- III. Poseer al día de su nombramiento, título profesional y cédula profesional en las áreas Económicas, Contable, Jurídica o Administrativas, Expedida por la

autoridad o institución facultada para ello, y con la antigüedad mínima de su ejercicio de 5 años;

- IV. Contar con experiencia profesional de por lo menos 2 años en el control, manejo y fiscalización de recursos;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena primitiva de libertad de más de 1 año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- VI. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel Nacional, Estatal o Municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los 5 años anteriores a su designación;
- VII. No haber sido integrante del Ayuntamiento Saliente.

SEGUNDA. - El Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, para la acreditación de los requisitos mencionados en la base primera, recibirá las postulaciones de las y los aspirantes interesados o las propuestas realizadas por la sociedad, ciudadanía en general y sociedad civil organizada, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación de una cuartilla, signada por el postulante o por quien realice la propuesta;
2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto;
3. Curriculum Vitae que exponga su experiencia profesional mínima de 2 años en el control, manejo y fiscalización de recursos, así como los documentos y constancias comprobatorias;
4. Exposición de motivos con un máximo de 2 cuartillas, donde señale las razones por las cuales su propuesta es idónea y cómo su experiencia lo califica para el cargo de Contralor o Contralora Municipal de Salamanca, Guanajuato;
5. Acta de nacimiento con fecha de expedición no mayor a 3 meses;
6. Copias Certificada de los siguientes documentos:
 - a) Credencial para votar o pasaporte vigente.
 - b) Cédula profesional.
 - c) Título a nivel licenciatura o en su caso de posgrado legalmente expedido en las áreas Económicas, Contable, Jurídica o Administrativas, con antigüedad mínima en su ejercicio de 5 años.
7. Constancia de residencia;

Blanca

8. Constancia de antecedentes disciplinarios, con una vigencia no mayor de 6 meses, expedida por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato;
9. Constancia de Antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General de Estado de Guanajuato; y
10. Un solo escrito, bajo protesta de decir verdad en el que manifieste:
 - a) No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel Nacional, Estatal o Municipal o candidato a puesto de elección popular en los cinco años anteriores.
 - b) No haber sido ministro de algún culto religioso en los cinco (5) años anteriores;
 - c) No haber sido integrante de algún Ayuntamiento en el periodo inmediato anterior;
 - d) No haber sido condenado por delito doloso alguno; y
 - e) Que acepte los términos de la presente convocatoria.
 - f) Correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

TERCERA. - Los documentos anteriormente descritos serán tratados de conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, considerando como información confidencial aquella a la que se refiere el artículo 77 de la citada Ley, el resto de los documentos tendrán carácter público.

CUARTA.- Además de los requisitos establecidos en la base segunda de la presente convocatoria, el Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato; Con fundamento en el artículo 112 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, podrá establecer entre otros solicitud de informes de autoridad a efecto de verificar que las y los aspirantes propuestos a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal cumplen con los requisitos señalados en la Ley Orgánica Municipal.

QUINTA. - La documentación de las y los aspirantes a la terna de Contralor Municipal de Salamanca, Guanajuato será recibida a partir del primer día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, hasta 10 diez días hábiles posteriores a su publicación, en la siguiente dirección y horarios:

Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato.

Domicilio: Tampico Número 904, Colonia Bellavista, CP:36700.

Lugar: ENMS Salamanca, Unidad I. (Preparatoria Oficial de Salamanca).

Horario: lunes a viernes de 10 a 14:00 horas.

Las propuestas y documentos se deberán entregar impresos y en original en las oficinas ubicadas en la dirección antes señalada y en versión electrónica en formato PDF por correo electrónico a: **cmcsalamanca2021@gmail.com**.

SEXTA. - El comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, entregará un acuse de recibido en el que constará que la documentación entregada previa a revisión acredita los requisitos señalados en la presente convocatoria.

La falta o la falsedad de algunos de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como no presentada la propuesta.

SÉPTIMA. - Concluido el periodo de recepción de documentos, el Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, contará con un plazo no mayor a 20 días hábiles para formular la terna de aspirantes y presentarla ante el H. Ayuntamiento.

OCTAVA. - El análisis y estudio que realice el Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, de las propuestas recibidas constará de 3 etapas:

1. Revisión documental;
2. Examen de Conocimiento; y
3. Entrevistas.

NOVENA. - La primera etapa consistirá en una revisión documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Y el artículo 110 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

DÉCIMA. - Posteriormente, respecto de las y los aspirantes que cumplan los requisitos de la Ley Orgánica Municipal de Salamanca y de la presente convocatoria, el Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, realizará un examen de conocimientos.

El Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, establecerá la metodología, contenido, instrucciones, así como el mecanismo de aplicación y desarrollo del examen.

La guía de estudio de conocimientos podrá consultarse en la página de internet: https://desarrollogtocapital.mx/cmcsalamanca/wp-content/uploads/2021/05/20210511_Guia_de_Estudio.pdf

DÉCIMA PRIMERA. - La tercera etapa corresponde a las entrevistas individuales de las y los aspirantes. El lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo las

entrevistas se notificará en la cuenta de correo electrónico señalada para recibir todo tipo de notificaciones.

DÉCIMA SEGUNDA.- Concluida las etapas de revisión documental, examen y entrevista, se procederá a la elaboración de la resolución que contenga la terna que formule el Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, la cual deberá estar debidamente fundada y motivada argumentando las razones por las que se determinó seleccionar a los 3 tres candidatos propuestos entre la totalidad de las candidaturas recibidas; indicando que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal y el artículo 110 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato y las bases de esta convocatoria.

La resolución de terna será remitida junto con los expedientes de todos los candidatos que se postularon, a la Secretaría del Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato, a efecto que sea presentada al Ayuntamiento para que se designe a la persona titular de la Contraloría Municipal.

DÉCIMA TERCERA. - El Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, solo notificará por correo electrónico a las y los aspirantes que resulten seleccionados para integrar la propuesta de terna que será sometida ante el H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato y publicará su resolución en la página de internet: <https://salamanca.gob.mx/index.html>

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato y sus resoluciones serán inapelables.

Publíquese la presente convocatoria con fundamento en el artículo 131, cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 110 y 111 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. Por única ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, en la tabla de avisos de Presidencia Municipal, y un periódico de amplia circulación en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, dentro del plazo en que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así como los medios oficiales de internet de Presidencia Municipal de Salamanca Guanajuato, <https://salamanca.gob.mx/index.html>

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato; a lunes 04 de Octubre del 2021.

Pasan firmas a la vuelta.

COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

INTEGRANTES:



**ARQ. JUAN ALBERTO ESCOTO CASTILLO
PRESIDENTE**



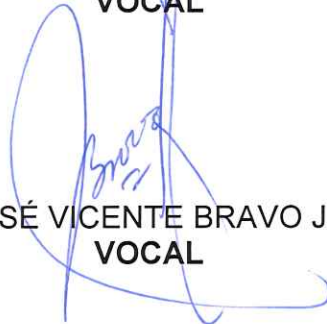
**ING. MA. TERESA SÁNCHEZ CONEJO
SECRETARIA**



**LIC. MELISSA ROCÍO CONEJO BUTANDA
VOCAL**



**LIC. BLANCA NELLY ORTEGA GARCÍA
VOCAL**



**ING. JOSÉ VICENTE BRAVO JASSO
VOCAL**

ANEXO 4

ASUNTO: Certificación de Acuerdo

EL SUSCRITO **LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN VI SEXTA DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CERTIFICO QUE** EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 10 DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EL H. AYUNTAMIENTO EMITIÓ EL SIGUIENTE:

“ACUERDO.- Es aprobado por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, **LA RATIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO DE SALAMANCA** durante el periodo 2021-2024.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 13 TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

Atentamente,



LICENCIADO JESUS GUILLERMO GARCIA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

L'JGGF.vgmr.

ANEXO 5

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GTO.

P R E S E N T E :

ARQ. JUAN ALBERTO ESCOTO CASTILLO, ING. MA. TERESA SANCHEZ CONEJO, LIC. MELISSA ROCIO CONEJO BUTANDA, LIC. BLANCA NELLY ORTEGA GARCIA e ING. JOSE VICENTE BRAVO JASSO, en nuestras calidades de Presidente, Secretaria y Vocales del Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, respectivamente, atentamente manifestamos:

Que por medio del presente ocurso venimos a acompañar y/o anexar la CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACION DE LA TERNA DE LAS Y LOS ASPIRANTES A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, para que por su conducto se hagan las publicaciones correspondientes en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el periódico de mayor circulación en el municipio, la tabla de avisos de Presidencia de Salamanca, Guanajuato, así como en los medios oficiales de internet de Presidencia Municipal.

En atención a lo expuesto, atentamente solicitamos:

UNICO.- Proceder a la publicación de la convocatoria señalada en el cuerpo del presente ocurso.

Pasan firmas a hoja anexa.



Escoto Castillo

Bravo Jasso

Sanchez Conejo

Ortega Garcia

PROTESTAMOS LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

SALAMANCA, GTO., A 13 DE DICIEMBRE DE 2021.

ARQ. JUAN ALBERTO ESCOTO CASTILLO
PRESIDENTE



ING. MA. TERESA SÁNCHEZ CONEJO
SECRETARIA



LIC. MELISSA ROCÍO CONEJO BUTANDA
VOCAL



LIC. BLANCA NELLY ORTEGA GARCÍA
VOCAL



ING. JOSÉ VICENTE BRAVO JASSO
VOCAL

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA DE LAS Y LOS ASPIRANTES A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

El Comité Municipal Ciudadano de Salamanca Guanajuato, con fundamento en los artículos 131,131-1,131-2 y 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato así como los artículos 106 al 116 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca; emite la presente convocatoria a efecto de integrar la terna de aquellos candidatos y candidatas que aspiren a ocupar la titularidad de la contraloría municipal de Guanajuato que se someterá a consideración del Honorable Ayuntamiento, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 03 de Septiembre del 2021, el Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato en la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria, específicamente en el punto número 3 del orden del día aprobado por unanimidad por el H. Ayuntamiento, referente a la propuesta para integrar el **Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato**, al que se refieren los artículos 131,131-1 y 131-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 107 al 109 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca.

II.-Una vez que fue aprobado las y los integrantes del Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, se convocaron para que rindieran su protesta de Ley, ante el Ayuntamiento, en la Sesión Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria el día 06 de Septiembre del 2021.

CONSIDERANDOS:

I.- De conformidad al artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el 108 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca, el Comité Municipal Ciudadano tiene por objeto realizar la Convocatoria y propuesta de terna para que el Ayuntamiento elija a la persona titular de la Contraloría Municipal de Salamanca, Guanajuato, apegándose a los principios de gobierno abierto, equidad, oportunidad, transparencia, imparcialidad y honradez; garantizando en todo momento la participación de la sociedad civil organizada , así como de la sociedad y ciudadanos en general.

II.- Con fundamento en el artículo 131, tercer párrafo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 107 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca. El titular de la Contraloría Municipal durará en su cargo un periodo de cinco años, sin posibilidad de designación en el periodo inmediato, y será nombrado por el Ayuntamiento a partir de la terna que para tal efecto formule el Comité Municipal Ciudadano.

De la propuesta en tema de aspirantes al cargo de Contralor Municipal, el Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato nombra como Contralor Municipal, al que obtenga mayoría calificada, **SI** ninguno de los integrantes obtiene la mayoría calificada, se repetirá la votación entre los dos integrantes de la terna que hayan obtenido el mayor número de votos y de entre ellos, será nombrado como contralor Municipal el que obtenga la mayoría simple.

Por lo anterior expuesto y fundado el Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato.

CONVOCA

A la ciudadanía en general y sociedad civil organizada del Municipio de Salamanca, Gto., para que presenten sus propuestas y participen del proceso de selección para integrar la terna de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Salamanca, Guanajuato. La resolución de terna será remitida con los expedientes de todos los candidatos que se postularon, a la Secretaría del Ayuntamiento; a efecto de que sea presentada en sesión de Ayuntamiento para que se designe a la persona titular de la Contraloría Municipal.

El proceso de selección se realizará con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Las y los aspirantes, de conformidad con el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 110 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía Mexicana, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos, con residencia en el Estado de Guanajuato preferentemente en el Municipio de Salamanca no menor de 3 años anteriores a la fecha de designación;
- II. Tener cuando menos 30 años cumplidos al día del nombramiento;
- III. Poseer al día de su nombramiento, título profesional y cédula profesional en las áreas Económicas, Contable, Jurídica o Administrativas, Expedida por la

- autoridad o institución facultada para ello, y con la antigüedad mínima de su ejercicio de 5 años;
- IV. Contar con experiencia profesional de por lo menos 2 años en el control, manejo y fiscalización de recursos;
 - V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena primitiva de libertad de más de 1 año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
 - VI. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel Nacional, Estatal o Municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los 5 años anteriores a su designación;
 - VII. No haber sido integrante del Ayuntamiento Saliente.

SEGUNDA. - El Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, para la acreditación de los requisitos mencionados en la base primera, recibirá las postulaciones de las y los aspirantes interesados o las propuestas realizadas por la sociedad, ciudadanía en general y sociedad civil organizada, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

- 1. Carta de postulación de una cuartilla, signada por el postulante o por quien realice la propuesta;
- 2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto;
- 3. Curriculum Vitae que exponga su experiencia profesional mínima de 2 años en el control, manejo y fiscalización de recursos, así como los documentos y constancias comprobatorias;
- 4. Exposición de motivos con un máximo de 2 cuartillas, donde señale las razones por las cuales su propuesta es idónea y cómo su experiencia lo califica para el cargo de Contralor o Contralora Municipal de Salamanca, Guanajuato;
- 5. Acta de nacimiento con fecha de expedición no mayor a 3 meses;
- 6. Copias Certificada de los siguientes documentos:
 - a) Credencial para votar o pasaporte vigente.
 - b) Cédula profesional.
 - c) Título a nivel licenciatura o en su caso de posgrado legalmente expedido en las áreas Económicas, Contable, Jurídica o Administrativas, con antigüedad mínima en su ejercicio de 5 años.
- 7. Constancia de residencia;

Esquivel

Esquivel

[Signature]

[Signature]

8. Constancia de antecedentes disciplinarios, con una vigencia no mayor de 6 meses, expedida por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato;
9. Constancia de Antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General de Estado de Guanajuato; y
10. Un solo escrito, bajo protesta de decir verdad en el que manifieste:
 - a) No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel Nacional, Estatal o Municipal o candidato a puesto de elección popular en los cinco años anteriores.
 - b) No haber sido ministro de algún culto religioso en los cinco (5) años anteriores;
 - c) No haber sido integrante de algún Ayuntamiento en el periodo inmediato anterior;
 - d) No haber sido condenado por delito doloso alguno; y
 - e) Que acepte los términos de la presente convocatoria.
 - f) Correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

TERCERA. - Los documentos anteriormente descritos serán tratados de conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, considerando como información confidencial aquella a la que se refiere el artículo 77 de la citada Ley, el resto de los documentos tendrán carácter público.

CUARTA.- Además de los requisitos establecidos en la base segunda de la presente convocatoria, el Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato; Con fundamento en el artículo 112 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, podrá establecer entre otros solicitud de informes de autoridad a efecto de verificar que las y los aspirantes propuestos a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal cumplen con los requisitos señalados en la Ley Orgánica Municipal.

QUINTA. - La documentación de las y los aspirantes a la terna de Contralor Municipal de Salamanca, Guanajuato será recibida a partir del primer día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, hasta 10 diez días hábiles posteriores a su publicación, en la siguiente dirección y horarios:

Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato.

Domicilio: PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO S/N, ZONA CENTRO

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento

Horario: Lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Las propuestas y documentos se deberán entregar impresos y en original en las oficinas ubicadas en la dirección antes señalada y en versión electrónica en formato PDF por correo electrónico a: **cmcsalamanca2021@gmail.com**.

SEXTA. - El comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, entregará un acuse de recibido en el que constará que la documentación entregada previa a revisión acredita los requisitos señalados en la presente convocatoria.

La falta o la falsedad de algunos de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como no presentada la propuesta.

SÉPTIMA. - Concluido el periodo de recepción de documentos, el Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, contará con un plazo no mayor a 10 días hábiles para formular la terna de aspirantes y presentarla ante el H. Ayuntamiento.

OCTAVA. - El análisis y estudio que realice el Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, de las propuestas recibidas constará de 3 etapas:

1. Revisión documental;
2. Examen de Conocimiento; y
3. Entrevistas.

NOVENA. - La primera etapa consistirá en una revisión documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Y el artículo 110 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

DÉCIMA. - Posteriormente, respecto de las y los aspirantes que cumplan los requisitos de la Ley Orgánica Municipal de Salamanca y de la presente convocatoria, el Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, realizará un examen de conocimientos.

El Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, establecerá la metodología, contenido, instrucciones, así como el mecanismo de aplicación y desarrollo del examen.

La guía de estudio de conocimientos podrá consultarse en la página de internet: https://desarrollogtocapital.mx/cmcsalamanca/wp-content/uploads/2021/05/20210511_Guia_de_Estudio.pdf

(Aplicable para convocatoria a contralor del Municipio de Salamanca, Guanajuato por lo cual se exceptúan los puntos del 25 al 29 de dicha guía)

Suplen
Suplen
Suplen
Suplen

UNDÉCIMA PRIMERA. - La tercera etapa corresponde a las entrevistas individuales de las y los aspirantes. El lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas se notificará en la cuenta de correo electrónico señalada para recibir todo tipo de notificaciones.

DÉCIMA SEGUNDA.- Concluida las etapas de revisión documental, examen y entrevista, se procederá a la elaboración de la resolución que contenga la terna que formule el Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, la cual deberá estar debidamente fundada y motivada argumentando las razones por las que se determinó seleccionar a los 3 tres candidatos propuestos entre la totalidad de las candidaturas recibidas; indicando que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal y el artículo 110 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato y las bases de esta convocatoria.

La resolución de terna será remitida junto con los expedientes de todos los candidatos que se postularon, a la Secretaría del Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato, a efecto que sea presentada al Ayuntamiento para que se designe a la persona titular de la Contraloría Municipal.

DÉCIMA TERCERA. - El Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, solo notificará por correo electrónico a las y los aspirantes que resulten seleccionados para integrar la propuesta de terna que será sometida ante el H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato y publicará su resolución en la página de internet: <https://salamanca.gob.mx>

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato y sus resoluciones serán inapelables.

Publíquese la presente convocatoria con fundamento en el artículo 131, cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 110 y 111 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. Por única ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, en la tabla de avisos de Presidencia Municipal, y un periódico de amplia circulación en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, dentro del plazo en que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así como los medios oficiales de internet de Presidencia Municipal de Salamanca Guanajuato, <https://salamanca.gob.mx>

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato; a lunes 13 de diciembre del 2021.

Pasan firmas a la vuelta.

Estrella

Arce

[Firma]

[Firma]

COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

INTEGRANTES:

**ARQ. JUAN ALBERTO ESCOTO CASTILLO
PRESIDENTE**



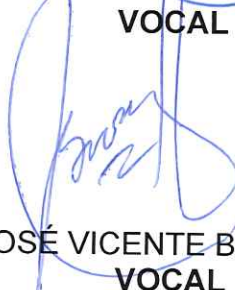
**ING. MA. TERESA SÁNCHEZ CONEJO
SECRETARIA**



**LIC. MELISSA ROCÍO CONEJO BUTANDA
VOCAL**



**LIC. BLANCA NELLY ORTEGA GARCÍA
VOCAL**



**ING. JOSÉ VICENTE BRAVO JASSO
VOCAL**

ANEXO 6

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA DE LAS Y LOS ASPIRANTES A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

El Comité Municipal Ciudadano de Salamanca Guanajuato, con fundamento en los artículos 131, 131-1, 131-2 y 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato así como los artículos 106 al 116 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca, emite la presente convocatoria a efecto de integrar la terna de aquellos candidatos y candidatas que aspiren a ocupar la titularidad de la contraloría municipal de Guanajuato que se someterá a consideración del Honorable Ayuntamiento, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 03 de Septiembre del 2021, el Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato en la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria, específicamente en el punto número 3 del orden del día aprobado por unanimidad por el H. Ayuntamiento, referente a la propuesta para integrar el **Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato**, al que se refieren los artículos 131, 131-1 y 131-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 107 al 109 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca

II.- Una vez que fue aprobado las y los integrantes del Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, se convocaron para que rindieran su protesta de Ley, ante el Ayuntamiento, en la Sesión Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria el día 06 de Septiembre del 2021.

CONSIDERANDOS:

I.- De conformidad al artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el 108 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca, el Comité Municipal Ciudadano tiene por objeto realizar la Convocatoria y propuesta de terna para que el Ayuntamiento elija a la persona titular de la Contraloría Municipal de Salamanca, Guanajuato, apegándose a los principios de gobierno abierto, equidad, oportunidad, transparencia, imparcialidad y honradez, garantizando en todo momento la participación de la sociedad civil organizada, así como de la sociedad y ciudadanos en general.

II.- Con fundamento en el artículo 131, tercer párrafo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 107 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca. El titular de la Contraloría Municipal durará en su cargo un periodo de cinco años, sin posibilidad de designación en el periodo inmediato, y será nombrado por el Ayuntamiento a partir de la terna que para tal efecto formule el Comité Municipal Ciudadano.

De la propuesta en tema de aspirantes al cargo de Contralor Municipal, el Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato nombra como Contralor Municipal, al que obtenga mayoría calificada, Si ninguno de los integrantes obtiene la mayoría calificada, se repetirá la votación entre los dos integrantes de la terna que hayan obtenido el mayor número de votos y de entre ellos, será nombrado como contralor Municipal el que obtenga la mayoría simple.

Por lo anterior expuesto y fundado el Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato.

CONVOCA

A la ciudadanía en general y sociedad civil organizada del Municipio de Salamanca, Gto., para que presenten sus propuestas y participen del proceso de selección para integrar la terna de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Salamanca, Guanajuato. La resolución de terna será remitida con los expedientes de todos los candidatos que se postularon, a la Secretaria del Ayuntamiento; a efecto de que sea presentada en sesión de Ayuntamiento para que se designe a la persona titular de la Contraloría Municipal.

El proceso de selección se realizará con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Las y los aspirantes, de conformidad con el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 110 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía Mexicana, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos, con residencia en el Estado de Guanajuato preferentemente en el Municipio de Salamanca no menor de 3 años anteriores a la fecha de designación;
- II. Tener cuando menos 30 años cumplidos al día del nombramiento;
- III. Poseer al día de su nombramiento, título profesional y cédula profesional en las áreas Económicas, Contable, Jurídica o Administrativas, Expedida por la

- autoridad o institución facultada para ello, y con la antigüedad mínima de su ejercicio de 5 años;
- IV. Contar con experiencia profesional de por lo menos 2 años en el control, manejo y fiscalización de recursos;
 - V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena primitiva de libertad de más de 1 año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
 - VI. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel Nacional, Estatal o Municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los 5 años anteriores a su designación;
 - VII. No haber sido integrante del Ayuntamiento Saliente.

SEGUNDA. - El Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, para la acreditación de los requisitos mencionados en la base primera, recibirá las postulaciones de las y los aspirantes interesados o las propuestas realizadas por la sociedad, ciudadanía en general y sociedad civil organizada, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación de una cuartilla, signada por el postulante o por quien realice la propuesta;
2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto;
3. Curriculum Vitae que exponga su experiencia profesional mínima de 2 años en el control, manejo y fiscalización de recursos, así como los documentos y constancias comprobatorias;
4. Exposición de motivos con un máximo de 2 cuartillas, donde señale las razones por las cuales su propuesta es idónea y cómo su experiencia lo califica para el cargo de Contralor o Contralora Municipal de Salamanca, Guanajuato;
5. Acta de nacimiento con fecha de expedición no mayor a 3 meses;
6. Copias Certificada de los siguientes documentos:
 - a) Credencial para votar o pasaporte vigente.
 - b) Cédula profesional.
 - c) Título a nivel licenciatura o en su caso de posgrado legalmente expedido en las áreas Económicas, Contable, Jurídica o Administrativas, con antigüedad mínima en su ejercicio de 5 años.
7. Constancia de residencia;

8. Constancia de antecedentes disciplinarios, con una vigencia no mayor de 6 meses, expedida por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato;
9. Constancia de Antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General de Estado de Guanajuato; y
10. Un solo escrito, bajo protesta de decir verdad en el que manifieste:
 - a) No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel Nacional, Estatal o Municipal o candidato a puesto de elección popular en los cinco años anteriores.
 - b) No haber sido ministro de algún culto religioso en los cinco (5) años anteriores;
 - c) No haber sido integrante de algún Ayuntamiento en el periodo inmediato anterior;
 - d) No haber sido condenado por delito doloso alguno; y
 - e) Que acepte los términos de la presente convocatoria.
 - f) Correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

TERCERA. - Los documentos anteriormente descritos serán tratados de conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, considerando como información confidencial aquella a la que se refiere el artículo 77 de la citada Ley, el resto de los documentos tendrán carácter público.

CUARTA.- Además de los requisitos establecidos en la base segunda de la presente convocatoria, el Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato; Con fundamento en el artículo 112 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, podrá establecer entre otros solicitud de informes de autoridad a efecto de verificar que las y los aspirantes propuestos a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal cumplen con los requisitos señalados en la Ley Orgánica Municipal.

QUINTA. - La documentación de las y los aspirantes a la terna de Contralor Municipal de Salamanca, Guanajuato será recibida a partir del primer día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, hasta 10 diez días hábiles posteriores a su publicación, en la siguiente dirección y horarios:

Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato.
Domicilio: PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO S/N, ZONA CENTRO
Lugar: Secretaría del Ayuntamiento
Horario: Lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Las propuestas y documentos se deberán entregar impresos y en original en las oficinas ubicadas en la dirección antes señalada y en versión electrónica en formato PDF por correo electrónico a: cmcsalamanca2021@gmail.com.

SEXTA. - El comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, entregará un acuse de recibido en el que constará que la documentación entregada previa a revisión acredita los requisitos señalados en la presente convocatoria.

La falta o la falsedad de algunos de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como no presentada la propuesta.

SÉPTIMA. - Concluido el periodo de recepción de documentos, el Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, contará con un plazo no mayor a 10 días hábiles para formular la terna de aspirantes y presentarla ante el H. Ayuntamiento.

OCTAVA. - El análisis y estudio que realice el Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, de las propuestas recibidas constará de 3 etapas:

1. Revisión documental;
2. Examen de Conocimiento; y
3. Entrevistas.

NOVENA. - La primera etapa consistirá en una revisión documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Y el artículo 110 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

DÉCIMA. - Posteriormente, respecto de las y los aspirantes que cumplan los requisitos de la Ley Orgánica Municipal de Salamanca y de la presente convocatoria, el Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, realizará un examen de conocimientos.

El Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, establecerá la metodología, contenido, instrucciones, así como el mecanismo de aplicación y desarrollo del examen.

La guía de estudio de conocimientos podrá consultarse en la página de internet: https://desarrollogtocapital.mx/cmcsalamanca/wp-content/uploads/2021/05/20210511_Guia_de_Estudio.pdf

(Aplicable para convocatoria a contralor del Municipio de Salamanca, Guanajuato por lo cual se exceptúan los puntos del 25 al 29 de dicha guía)

UNDÉCIMA PRIMERA. - La tercera etapa corresponde a las entrevistas individuales de las y los aspirantes. El lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas se notificará en la cuenta de correo electrónico señalada para recibir todo tipo de notificaciones.

DÉCIMA SEGUNDA.- Concluida las etapas de revisión documental, examen y entrevista, se procederá a la elaboración de la resolución que contenga la terna que formule el Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, la cual deberá estar debidamente fundada y motivada argumentando las razones por las que se determinó seleccionar a los 3 tres candidatos propuestos entre la totalidad de las candidaturas recibidas; indicando que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal y el artículo 110 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato y las bases de esta convocatoria.

La resolución de terna será remitida junto con los expedientes de todos los candidatos que se postularon, a la Secretaría del Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato, a efecto que sea presentada al Ayuntamiento para que se designe a la persona titular de la Contraloría Municipal.

DÉCIMA TERCERA. - El Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, solo notificará por correo electrónico a las y los aspirantes que resulten seleccionados para integrar la propuesta de terna que será sometida ante el H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato y publicará su resolución en la página de internet: <https://salamanca.gob.mx>

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato y sus resoluciones serán inapelables.

Publíquese la presente convocatoria con fundamento en el artículo 131, cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 110 y 111 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. Por única ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, en la tabla de avisos de Presidencia Municipal, y un periódico de amplia circulación en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, dentro del plazo en que se haya publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así como los medios oficiales de internet de Presidencia Municipal de Salamanca Guanajuato, <https://salamanca.gob.mx>


ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato; a lunes 13 de diciembre del 2021.

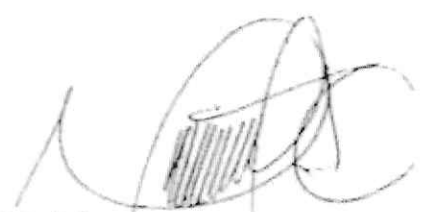
Pasan firmas a la vuelta.

COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.


INTEGRANTES:




ARQ. JUAN ALBERTO ESCOTO CASTILLO
PRESIDENTE




ING. MA. TERESA SÁNCHEZ CONEJO
SECRETARIA



LIC. MELISSA ROCIO CONEJO BUTANDA
VOCAL



LIC. BLANCA NELLY ORTEGA GARCÍA
VOCAL



ING. JOSÉ VICENTE BRAVO JASSO
VOCAL

DE ACUERDO AL CONEVAL

Avanza estado en rezago social

OSCAR REYES RODRIGUEZ
7El Sol de Irapuato

Los 46 municipios redujeron el porcentaje de personas en situación de rezago educativo de 2010 a 2020

IRAPUATO, Gto. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social (Coneval) dio a conocer que los 46 municipios de Guanajuato tuvieron disminuciones en el porcentaje de personas en situación de rezago educativo, durante el periodo de 2010 a 2020.

Con ello, Guanajuato se colocó por encima de la tendencia nacional, en donde sólo 92.7% de los municipios tuvieron mejoras en este indicador.

En promedio, los municipios de Guanajuato registraron mejoras de 6.6 puntos porcentuales en la reducción del rezago educativo, mayor al promedio nacional, en donde los municipios del país registraron mejoras de 6.4 puntos porcentuales.

Para los municipios de Guanajuato,

durante 2020, 21.5% de su población presentó rezago educativo, menor que el promedio nacional de los municipios de la carencia que en 2020 es de 25.6%.

ACCESO A LA SALUD

Además, el Coneval dio a conocer 24 de los 46 municipios del estado tuvieron mejoras en la carencia por acceso a la salud.

El reporte indica que durante 2020, los municipios de Guanajuato tenían a 21.3% de su población con carencia por acceso a la salud, menor que el promedio nacional de los municipios de la carencia que en 2020 es de 25.1%.

SEGURIDAD SOCIAL

También, de 2010 a 2020, los 46 municipios de Guanajuato registraron disminución de la carencia por acceso a la seguridad social, cifra superior a la tendencia nacional, donde sólo 74.2% de los municipios tuvieron mejoras en este indicador.

En promedio, los 46 municipios de Guanajuato registraron una mejora de 9.6 pun-



La pandemia agravó el rezago social.

tos porcentuales en la reducción de la carencia, mayor al promedio nacional, en donde los otros municipios del país registraron mejoras de 6.6 puntos porcentuales.

CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA

También, de 2010 a 2020, 45 de los 46 municipios de Guanajuato registraron disminución de la carencia por calidad y espacios de la vivienda, mientras que a nivel nacional sólo 92.5% de los municipios tuvieron mejoras en este indicador.

En promedio, los municipios de Guanajuato en 2020 registraron menor por-

El estado fue uno de los menos afectados por la pandemia en el rezago social, de acuerdo al Coneval.

centaje a la carencia de calidad y espacios de la vivienda, en donde a 7.2%, el cual es menor que el promedio nacional de la carencia que en 2020 se registró en el país, que fue de 16.3%.

SERVICIOS BÁSICOS

Además a ello, de 2010 a 2020, 40 de los 46 municipios de Guanajuato registraron disminución de la carencia por servicios básicos en la vivienda.

Para Guanajuato los 40 municipios que disminuyeron la carencia tuvieron una mejora promedio de 12.4 puntos porcentuales.

En promedio, los municipios de Guanajuato en 2020 tenían a 16.3% de su población con carencia por servicios básicos en la vivienda.

EL PANORAMA

Además, el Coneval dio a conocer que de junio a septiembre de 2021 en Guanajuato han recuperado 53 mil empleos formales, lo que lo coloca en el lugar octavo a nivel nacional en este rubro. Lo cual permitirá que para el próximo año pueda darse esto en una reducción de los índices de pobreza que se vieron afectados por la pandemia.

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA TEMA DE LAS Y LOS EMPLEADOS A CUBIR LA REGULACIÓN DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO

El Comité Municipal de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social (Coneval) de Salamanca, Guanajuato, convocó a los empleados públicos de este municipio a participar en la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

ANTEREDICENTES

En el mes de Septiembre del 2021, el Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, emitió la Convocatoria Pública (COP) para la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

CONDICIONES

El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

1. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

2. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

3. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

4. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

5. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

6. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

7. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

8. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

9. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

10. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

11. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

12. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

13. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

14. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

15. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

16. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

17. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

18. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

19. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

20. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

21. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

22. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

23. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

24. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

25. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

26. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

27. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

28. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

29. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

30. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

31. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

32. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

33. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

34. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

35. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

36. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

37. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

38. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

39. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.

40. El presente es el resultado de la integración de la convocatoria municipal de Salamanca, Guanajuato, para el periodo de 2021 a 2022.




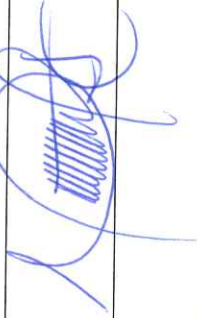


ANEXO 7

LISTA DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO 2021
PARA LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA DE LAS Y LOS ASPIRANTES A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE SALAMANCA GUANAJUATO.

FECHA: MARTES 04 DE ENERO DE 2022.

HORA DE LA SESIÓN: 10:00 A 14 HORAS.

ASUNTO DE LA REUNIÓN: REVISIÓN DOCUMENTAL.

NOMBRES DE LOS INTEGRANTES	FIRMA
Presidente: Arq. Juan Alberto Escoto Castillo	
Secretaría: Ing. Ma. Teresa Sánchez Conejo	
Vocal: Lic. Blanca Nelly Ortega García	
Vocal: Lic. Melissa Rocío Conejo Butanda	
Vocal: Ing. José Vicente Bravo Jasso	